

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0038

Clase: Verbal

Vistos el archivo 10 del PDF del cuaderno uno, el Juzgado **RESUELVE:**

1.-TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A. del auto admisorio quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

2.- Previo a tener por notificada a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL, allegue copia cotejada del aviso, por cuanto solo hay constancia de envío de citación (art. 291 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ